

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 446 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosaura Ysabel Peña Almonte, contra don Antonio del Arco Lominchar y “Restaurante Blue Mountain”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 233 de 2011

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Rosaura Ysabel Peña Almonte, que comparece representada por el letrado don Carlos Blanco Quejigo, contra don Antonio del Arco Lominchar, que no comparece, y “Restaurante Blue Mountain”, por el que comparece la administradora única doña María Luisa Gómez Jiménez.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por doña Rosaura Ysabel Peña Almonte, contra la empresa “Restaurante Blue Mountain” y don Antonio del Arco Lominchar, y condenar a la empresa demandada “Restaurante Blue Mountain” a que abone a la demandante la cantidad de 6.091,16 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución de la persona física codemandado don Antonio del Arco Lominchar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143, y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0446/11, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio del Arco Lominchar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.825/11)